



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 2005 de 2013.  
( )

0311 2013  
"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Calendario Académico A año lectivo 2013, Resolución 2170 del 30 Octubre de 2012, para los Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto"

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DE PASTO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, y en la delegación de funciones concedida mediante Decreto No. 0683 de 27 de Septiembre de 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde en lo previsto en la ley 115 de 1994 y demás disposiciones sobre la materia.

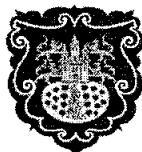
Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación certificadas departamentales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias

Que la ley 715 de 2001, en su artículo 7, establece como competencias de los municipios certificados las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que mediante Resolución No 2170 del 30 de Octubre de 2012, se estableció el calendario académico A para el año 2013, para los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pasto.

Que el artículo 15 del Decreto 1850 de 2002, señala lo siguiente:

**"Artículo 15.- Modificación del calendario académico o de la jornada escolar.** La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. (...)"



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 2005 de 2013.  
( 03 Oct 2013 )

*"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Calendario Académico A  
año lectivo 2013, Resolución 2170 del 30 Octubre de 2012, para los  
Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto"*

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1850 del 13 agosto de 2002, en su artículo 15, la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial (gobernador, alcalde o su delegado) podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que teniendo en cuenta la alteración del orden público a causarse por el Paro Nacional y de las consecuencias generadas en el Municipio de Pasto tales como obstáculos en la prestación del servicio educativo, escases de alimentos, combustibles y otros, que limitaron e imposibilitaron el desplazamiento de nuestros niños, niñas y jóvenes hacia los diferentes sectores y por el cierre de vías especialmente a las zonas rurales.

Que en atención a los hechos acaecidos por el paro agrario nacional, el pasado 30 de Agosto el Ministerio de Educación Nacional expidió la circular No. 025, en la cual se fijó lineamientos sobre la suspensión de clases en los Establecimientos Educativos Oficiales y autorizó a las entidades territoriales certificadas para que definan modificaciones en el calendario académico y establezcan planes de trabajo para la reposición de tiempo.

Que en ese sentido, la Secretaria de Educación Municipal de Pasto por autorización expresa del Ministerio de Educación Nacional, analizó al interior de su Comité Directivo la situación de suspensión de clases y trabajo académico en los Establecimientos Educativos de Pasto, determinando en primera instancia que el servicio educativo se debe garantizar en aquellos donde se pueda continuar con la prestación del servicio educativo, posteriormente, las circunstancias de orden público llevaron a que solo en la zona urbana pudiera garantizarse normalidad y en la zona rural se suspendieran las actividades de trabajo académico, sin que esto fuera uniforme debido a que en cada Establecimiento Educativo se debería analizar la situación y definir si podían o no continuar con la prestación del servicio educativo.

Que varios Establecimientos Educativos Oficiales de la zona rural llegaron al acuerdo de modificar el calendario académico por tres (3) días, debido a que los días 20, 21 y 22 de Agosto del año en curso no fue posible la prestación del servicio educativo, los cuales se repondrán en la semana de Planeación Institucional entre el siete (7) al nueve (9) de Octubre de 2013 a través de trabajo académico; en los demás casos el desarrollo de las actividades académicas fueron normales.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 005 de 2013.

( )

03 OCT 2013

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Calendario Académico A  
año lectivo 2013, Resolución 2170 del 30 Octubre de 2012, para los  
Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto"

En la zona urbana, los hechos que afectaron la prestación del servicio educativo como consecuencia del paro agrario nacional, llevó a que se suspendieran clases por dos (2) días, debido a que los días 21 y 22 de Agosto del año en curso no fue posible la prestación del servicio educativo, los cuales se repondrán en la semana de Planeación Institucional entre el lunes siete (7) y ocho (8) de Octubre de 2013 a través de trabajo académico.

Que por las razones antes mencionadas se hace necesario que se modifique el calendario académico, siguiendo las instrucciones establecidas en la Circular No. 025 del 30 de Agosto de 2013, por lo que se hace necesario que se adelante la reposición de tiempo con estudiantes así:

- Los días 7, 8 y 9 de Octubre de 2013 para los Establecimientos Educativos Municipales de Pasto ubicados en la zona rural.
- Los días 7 y 8 de Octubre de 2013 para los Establecimientos Educativos Municipales de Pasto en la zona urbana.

Que, la reposición del tiempo académico debe realizarse con base en un plan de trabajo que cada uno de los Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos Oficiales debe proponer y desarrollar en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 715 de 2001 y los literales a) y h) del artículo 144 de la ley 115 de 1994.

Que el Secretario de Educación se encuentra delegado para tomar las decisiones de administración del servicio educativo en el Municipio de Pasto, de las que se hace referencia en el artículo 153 de la ley 115 de 1994 en virtud de del Decreto de Delegación 683 del 27 de Septiembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** **ORDENAR** a los Establecimientos Educativos de Pasto la realización de la reposición del tiempo académico con estudiantes así:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 2005 de 2013.

( 03 OCT 2013 )

*"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Calendario Académico A  
año lectivo 2013, Resolución 2170 del 30 Octubre de 2012, para los  
Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto"*

- Los días 7, 8 y 9 de Octubre de 2013 para los Establecimientos Educativos Municipales de Pasto ubicados en la zona rural.
- Los días 7 y 8 de Octubre de 2013 para los Establecimientos Educativos Municipales de Pasto en la zona urbana.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** a los Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Pasto, diseñar y desarrollar un plan de trabajo para la reposición del tiempo académico de los estudiantes en coordinación con el rector o director respectivo, en los términos establecidos en la Circular 025 del 30 de Agosto de 2013, para garantizar el cumplimiento de las horas efectivas equivalentes a 40 semanas de duración mínima anual.

**PARAGRAFO.-** Los Establecimientos Educativos Oficiales que durante los días en que se desarrolló el paro agrario, prestaron su servicio educativo con normalidad, a más tardar el próximo día lunes siete (7) de Octubre, deberán remitir a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, certificación suscrita por los integrantes de los correspondientes Consejos Directivos en la que se acredite lo antes referido

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** al Rector o Director del Establecimiento Educativo Oficial, informar a la Secretaria de Educación Municipal, sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la presente resolución, de forma inmediata.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** a la Subsecretaria Administrativa y Financiera – Oficina de Talento Humano, la Subsecretaria de Calidad Educativa, a los Rectores y Directores de los diferentes Establecimientos Educativos Municipales de Pasto, realizar las actividades de divulgación y publicidad que se consideren pertinentes, con el fin de



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 2005 de 2013.

( 03 OCT 2013 )

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Calendario Académico A  
año lectivo 2013, Resolución 2170 del 30 Octubre de 2012, para los  
Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto"

dar conocimiento de ésta decisión a la Comunidad  
Educativa del Municipio de Pasto.

**ARTICULO QUINTO.-** **REMITIR** copia del presente acto administrativo a las  
diferentes Subsecretarías y Oficinas Asesoras de la  
Secretaría de Educación de Pasto para los fines  
pertinentes.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha  
de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a 03 OCT 2013 de dos mil trece (2013)

**JAIME GUERRERO VINUEZA**  
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectaron:

DELIA ISABEL ROSERO, Subsecretaria de Cobertura Educativa SEM  
JESUS ENRIQUEZ ARELLANO, Subsecretario Administrativo y Financiero SEM  
DARIO CERON INSUASTY, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica SEM  
ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI, Jefe Oficina de Inspección y Vigilancia SEM  
JDSE LUIS RISUÑO, Jefe de Oficina de Planeación SEM  
MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA, Subsecretaria de Calidad SEM